RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0329

Curaduría Urbana Uno

(Agosto 15 de 2017)

Por la cual se prorroga una de licencia de construcción

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que DIANA FERNANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ con C.C. 1.110.495.265, radicó bajo el No. 73001-1-17-0419 del 25 de Julio de 2017, solicitud de prórroga de la licencia de construcción – obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-15-0235 del 05 de Agosto de 2015, dentro del plazo establecido por la ley.

Que de acuerdo al certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 350-194717 del 24 de Julio de 2017, DIANA FERNANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ con C.C. 1.110.495.265, es la actual propietaria del predio ubicado en la Transversal 15 S No. 115-2, Manzana 10 Lote 16, de la Urbanización Reserva de Santa Rita en la ciudad de Ibagué, tal y como se evidencia el anotación No. 008 del citado documento.

Que mediante resolución No. 73001-1-15-0235 del 05 de Agosto de 2015 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó licencia a ORLANDO BARRAGAN RAMIREZ, para adelantar la construcción de una vivienda unifamiliar de interés social (VIS) en dos pisos con cubierta en placa y un área total a construir de 152.80 m², con un índice de ocupación del 86.90%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Transversal 15 S No. 115-2, Manzana 10 Lote 16, de la Urbanización Reserva de Santa Rita en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 85.35 m², matrícula inmobiliaria No. 350-194717 y ficha catastral 01-13-1061-0004-000.

Que la resolución No. 73001-1-15-0235 del 05 de Agosto de 2015, tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 11 de Agosto de 2015.

Que el Arquitecto JAVIER VAQUIRO con Matrícula Profesional No. 25700-38840, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Articulo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 11 de Agosto de 2017 - fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-15-0235 del 05 de Agosto de 2015**, para adelantar la construcción de una vivienda unifamiliar de interés social (VIS) en dos pisos con cubierta en placa y un área total a construir de 152.80 m², con un índice de ocupación del 86.90%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Transversal 15 S No. 115-2, Manzana 10 Lote 16, de la Urbanización Reserva de Santa Rita en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 85.35 m², **matrícula inmobiliaria No. 350-194717 y ficha catastral 01-13-1061-0004-000.**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los quince (15) días del mes de Agosto de 2017.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 06 SEP 2017 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

DIANA FERNANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.110.495.265

El notificador

P/ ALEJANDRA QUINTERO
LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

Proyecto. Luciana Guzmán Lugo

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 07 SEP 2017 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 08 SEP 2017

FIRMA: _____